

DE: CONVENCIONALES CONSTITUYENTES

A: MESA DIRECTIVA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE: “DESARROLLO SUSTENTABLE”

1. ANTECEDENTES REGLAMENTARIOS

- a. El Párrafo 2° del Título IV del Reglamento General de la Convención Constitucional establece las iniciativas constituyentes, donde la iniciativa convencional constituyente corresponde a la presentada por las y los convencionales constituyentes.
- b. Los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional permiten que las y los convencionales constituyentes puedan presentar iniciativas de normas convencionales constituyentes a la Mesa Directiva, a través de la Oficina de Partes de la Secretaría de la Mesa Directiva. En consideración del artículo 83, se establece que los requisitos formales que deben cumplir las iniciativas convencionales constituyentes son los siguientes: ser firmadas por menos de ocho ni por más de dieciséis convencionales. Deberán presentarse fundadas, por escrito, con articulado y dentro del plazo establecido en este Reglamento.

2. FUNDAMENTACIÓN DE LA NORMA

El actual sistema económico de Chile fue forjado en la dictadura de Augusto Pinochet, a través de los estudiantes chilenos de la Universidad de Chicago¹. Estos estudiantes desarrollaron una corriente económica propuesta por el economista Milton Friedman, que postulaba la libre competencia como eje de la economía, para esto se privatizaron empresas estratégicas y se acuñó el concepto de crecimiento económico como índice esencial para el bienestar del país.

Con esta lógica se continuó viviendo a través de los años, los cuales nos han llevado a estar entre los cuarenta países más desiguales del mundo con un índice de Gini de 44,4 por sobre los países de la OCDE (36,5) según datos del banco mundial². Por esto ha existido un daño social de este modelo económico al no considerar este factor como fundamental en la forma de hacer economía, es decir, las políticas

¹ Véase <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-98015.html>

² Véase <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI> (2021)



económicas han conducido al desempleo y bajos salarios, esto es característico en economías en las que el trabajador es considerado como un bien que se transa en el mercado³.

Otro aspecto a considerar es el de maximizar el beneficio, sin que importen los efectos negativos que rodean la actividad económica, por ejemplo, las implicancias medioambientales. El modelo económico chileno cambió desde una matriz industrial y agraria a una matriz extractivista⁴. En consecuencia, se ha provocado un gran daño al medio ambiente y a los habitantes de las comunidades aledañas. Por esto, es muy importante que el nuevo modelo económico vaya en la línea del desarrollo sostenible, es decir, que todas las políticas económicas se tomen considerando los efectos medioambientales y también que sean viables a través del tiempo, por ejemplo, a través de la una idea de economía regenerativa.

En 2015, todos los miembros de la ONU aprobaron los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y se creó una agenda con 17 objetivos a seguir por todos los países firmantes. Esta acción proyecta que a 2030 se acaben con la pobreza, la protección del planeta y mejorar la calidad de vida de las personas⁵.

El ser humano se enfrenta a muchos retos, como lo son el cambio climático, crisis hídrica, desigualdad, entre otros. Estos problemas pueden abordarse desde la asociatividad y al promover el desarrollo sostenible, es decir, apostando por el progreso social, el equilibrio medioambiental y el desarrollo económico⁶.

Cuando hablamos de economía circular, podemos decir que se ha convertido en una prioridad de la Unión Europea, debido a la crisis medioambiental que enfrenta el mundo y que Chile también ha sido afectado. Europa ha sido vanguardista en este sentido, legislando y con iniciativas como “European Green Deal”⁷ y “EU Circular Economy Action Plan”⁸. Esto significa que se están realizando esfuerzos para administrar de mejor manera los residuos, disminuir la contaminación y afrontar los desafíos climáticos⁹.

Por otra parte, un país vecino como el peruano, ha avanzado en prácticas de incentivo a organizaciones. Existe la ley N°31.072 llamada “Ley de la sociedad de beneficio e interés colectivo” (Sociedad BIC)¹⁰. Esta busca entregar una identidad jurídica a empresas que cumplen con la generación del triple impacto (valor social, económico y ambiental), de esta manera el Estado prioriza en sus ayudas a organizaciones con objetivos sociales y que van en la dirección del desarrollo sostenible.

Por otra parte, es necesario mencionar la importancia de la educación financiera para un correcto desarrollo sostenible. El SERNAC en 2015 realizó un estudio a jóvenes chilenos que cursaban la educación

³ Véase <https://interferencia.cl/articulos/los-resultados-del-modelo-economico-neoliberal-en-el-empleo-la-salud-la-vivienda-y-la> (2021)

⁴ Véase <http://revistapai.ucm.cl/article/view/567/665> (2020)

⁵ Véase <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

⁶ Véase https://www.accion.com/es/desarrollo-sostenible/?_adin=02021864894

⁷ https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal_en

⁸ https://ec.europa.eu/environment/topics/circular-economy/first-circular-economy-action-plan_en

⁹ Sanz, P “El mercado del reciclaje y economía circular en países bajos” (2020)

¹⁰ Véase <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-sociedad-de-beneficio-e-interes-colectivo-sociedad-ley-n-31072-1905747-1/> (2020)



superior, este demostró que el 74% no conoce lo que es un producto financiero, 3 de cada 4 estudiantes no sabe lo que es una tasa de interés, 3 de cada 5 jóvenes no supo reconocer la mejor opción de crédito en una simulación, entre otros estudios¹¹. Esto es preocupante, ya que para obtener un desarrollo sostenible la población debe actuar financieramente responsable y de esta manera tomar mejores decisiones.

Educación financiera:

La sociedad en que vivimos, caracterizada por un consumo masivo de bienes y servicios, obliga a los individuos a tomar continuamente decisiones financieras que afectarán en distinto grado el buen vivir de las personas.

La educación financiera es definida como el proceso mediante el cual los usuarios comprenden mejor los productos y riesgos financieros, desarrollando habilidades para tomar decisiones mejor informadas con los riesgos que estas decisiones acarrearán (OECD, 2005). Dada su importancia, debe ser impartida a los ciudadanos de cualquier edad ya que se trata de un proceso continuo a lo largo de toda la vida, donde se recomienda empezar desde una temprana edad (Domínguez, 2013).¹²

La educación como proceso social en permanente innovación, debe adaptarse continuamente a los requerimientos de la dinámica de la sociedad moderna y de la misma forma debe incorporar otros aspectos importantes como medioambiente, cambio climático y huella de carbono (Valderrama et al., 2011); la educación financiera constituye un tema transversal que también debe introducirse desde la escuela primaria hasta ser dominada con propiedad por profesionales de la ingeniería y otras áreas.

Esta educación financiera se enmarca en la búsqueda de un Estado promotor del desarrollo integral tanto de la persona como de las comunidades y del país. Esto implica su fortalecimiento en la educación formal como en políticas públicas de los órganos del estado que permitan el aprendizaje en esta área desde distintas dimensiones.

Uno de los órganos que tiene este deber es el SERNAC que a partir del 2019 presenta su nuevo Programa Desarrollo de Habilidades y Conocimientos en Alfabetización Financiera en Escolares (PDHC), focalizando su trabajo e impacto en establecimientos educacionales prioritarios a lo largo de todo Chile, con un modelo de intervención sistemático y progresivo dirigido al conjunto de la comunidad escolar: estudiantes, docentes y apoderados. Este rol formador debe ser articulado desde el Estado entre sus distintas instancias.¹³

¹¹ Véase <https://www.sernac.cl/portal/619/w3-article-5073.html> (2015)

¹² Véase: El Papel de la Educación Financiera en la Formación de Profesionales de la Ingeniería. Fernando Villada, Jesús M. López-Lezama y Nicolás Muñoz-Galeano, Universidad de Antioquia, Facultad de Ingeniería, Medellín, Colombia. (2017) versión On-line ISSN 0718-5006.

¹³ <https://www.sernac.cl/portal/607/w3-propertyname-614.html>



3. INICIATIVA DE NORMA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

Art. XX Del objetivo de desarrollo sustentable

El Estado buscará impulsar el proceso mediante el cual se satisfacen las necesidades sociales, de diversidad cultural, económicas, ambientales y de la Naturaleza, sobre la base de los principios de intra e intergeneracionalidad y de interdependencia.

Es deber del Estado generar una institucionalidad que a través de políticas y planes persiga el pleno ejercicio de los derechos fundamentales.


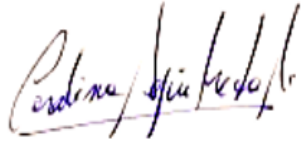
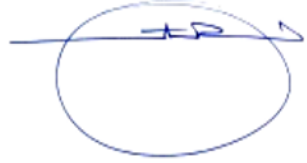

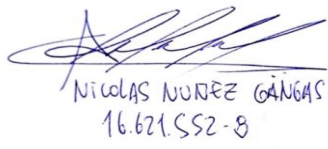
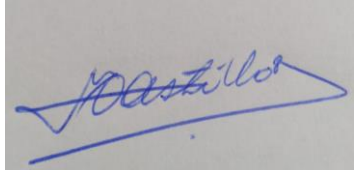
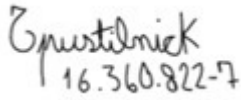

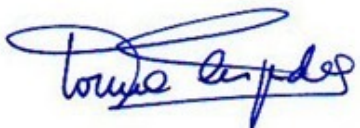


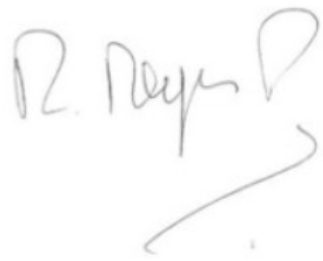
El desarrollo sustentable comprende la agenda internacional de desarrollo sostenible y la amplia progresivamente bajo la búsqueda del bienestar de la humanidad, el planeta Tierra y sus formas de vida, utilizando la mejor evidencia científica y los diversos saberes disponibles.

Es rol del Estado impulsar, a través de la promoción de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, el tránsito de una economía lineal hacia una economía circular y regenerativa para el logro de este objetivo. El estado debe garantizar la administración y gestión integral de los residuos.

Art. XX De educación financiera

Es deber del Estado la promoción de la educación financiera en todos los niveles de acuerdo con lo que disponga la ley, que fomente un correcto uso de los productos y servicios financieros disponibles. Se impartirá a través de instituciones públicas y privadas, y no sólo mediante la educación formal, la que integrará esta formación en todos sus niveles, respetando la diversidad de los proyectos educativos.

4. PATROCINANTES

		
CC – Juan José Martín 19.136.454-6	CC - Carolina Sepúlveda 13.793.459-0	CC - Jorge Abarca 10.196.778-6
	 NICOLÁS NUÑEZ GANGAS 16.621.552-8	
CC-Gaspar Domínguez Donoso 19.421.615-7	CC- Nicolás Nuñez Gangas 16.621.552-8	CC- María Trinidad Castillo Rut: 7.214.757-k
		
CC - Tammy Pustilnick 16.360.822-7	CC - Paulina Valenzuela 15.843.160-2	CC – Lorena del Pilar Céspedes 12.455.138-2
		
CC - Javier Fuchslocher 16.987.987-7	CC- Adriana Cancino 9.700.139-1	CC- Ramona Reyes Painequeo 10.787.302-3